

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MARKETING TURÍSTICO PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE CANTABRIA AÑO 2018-2019

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por el Director Comercial y de Marketing, el informe jurídico favorable y en base a lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite resolución con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, por Acuerdo del citado Consejo, de 21 de abril de 2017, en la Consejera Delegada de CANTUR, S.A.

SEGUNDA.- Con fecha 1 de noviembre de 2017 se publica en el perfil del contratante pliego de prescripciones técnicas y condiciones particulares del contrato de servicios para la creatividad y diseño para la campaña de medios de 2017, concediéndose plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de ofertas.

TERCERA.- Al procedimiento concurren dos empresas:

- 1.- Lean River Consulting. S.L.U. (C&A Asociados)
- 2.- Idea Gestión Consultores, S.L.

CUARTA.- Con fecha 14 de noviembre de 2017 se emite Informe Técnico sobre las propuestas técnicas presentadas para el Concurso del Contrato de Servicios de para la redacción del Plan de Marketing turístico para la Campaña de Promoción de Cantabria 2018-2019, de fecha 14 de noviembre, firmado por el Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A., Don José Ramón Álvarez Gutiérrez.

QUINTA.- El 15 de noviembre de 2017, la Coordinadora de Contratación y Compras de CANTUR, S.A., Dña. Irene Ruiz Ortega, Informe de Valoración de las ofertas incluidas en el Sobre 2, Propuesta Económica, del expediente del Contrato de Servicios de para la redacción del Plan de Marketing turístico para la Campaña de Promoción de Cantabria 2018-20.

SEXTA.- El 17 de noviembre, el Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A., Don José Ramón Álvarez Gutiérrez eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la empresa LEAN RIVER CONSULTING S.L.U.

(C&A Asociados) por ser la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios establecidos en las Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares del contrato de Servicios para la redacción del Plan de Marketing Turístico para la campaña de promoción de Cantabria 2017-2018, por importe de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (28.350,00.- €) IVA excluido.

SÉPTIMA.- Con fecha 20 de noviembre de 2017, se requiere a la empresa LEAN RIVER CONSULTING S.L.U. (C&A Asociados), para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego que rige el procedimiento, aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto.

Revisada dicha documentación por el Departamento Jurídico de CANTUR, S.A., éste entiende cumplido el requerimiento e informa favorablemente la adjudicación en favor de la empresa PRISMA, lo que se recoge en informe de 22 de noviembre de 2017.

Por tanto, a tenor de la propuesta del Director Comercial y de Marketing, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días, aporte la documentación preceptiva según el Pliego que rige el procedimiento y habiéndose aportado la misma correctamente dentro del plazo indicado,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR el contrato DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MARKETING TURÍSTICO PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE CANTABRIA AÑO 2018-2019, a la empresa LEAN RIVER CONSULTING S.L.U. (C&A Asociados), en los términos previstos en la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por importe de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (28.350,00.- €) IVA no incluido, por resultar la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en los citados pliegos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente adjudicación y a su publicación en el perfil del contratante.

Tercero: Informar al adjudicatario que deberá proceder a la formalización del correspondiente contrato.

En Santander, a 22 de noviembre de 2017

LA CONSEJERA DELEGADA DE CANTUR S.A.


Fdo. Luisa Eva Bartolomé Arciniega

